

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto, sin perjuicio de plantear cuantos otros recursos se consideren oportunos.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 4 de febrero de 2000, de modificación de la de 7 de octubre de 1997, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su Título VIII las subvenciones y ayudas públicas, preceptuando en su artículo 107 que, en defecto de legislación específica, se aprobarán por las Consejerías correspondientes, previamente a la autorización de los créditos, las oportunas bases reguladoras de las subvenciones y ayudas.

En cumplimiento de lo anterior se publicó la Orden de la Consejería de Salud de 7 de octubre de 1997, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que fue modificada por Orden de 10 de marzo de 1998 para adaptarla a las modificaciones introducidas por las sucesivas Leyes anuales de Presupuestos.

La Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, modifica el artículo 105.e) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, referido al régimen de acreditación de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social para el cobro de subvenciones y ayudas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La experiencia obtenida en la tramitación del procedimiento de concesión de este tipo de ayudas y la reforma introducida en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, aconsejan modificar la Orden de 7 de octubre de 1997 en determinados aspectos puntuales, adaptando el modelo de solicitud aprobado como Anexo de la misma.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas,

### D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación del articulado de la Orden de 7 de octubre de 1997.

Se introducen las modificaciones que se indican en el articulado de la Orden de 7 de octubre de 1997, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se incorporan a la misma en los siguientes términos:

Artículo 4. Se da nueva redacción a las letras c) y g) y se suprime la letra d) del apartado 1, pasando las actuales

letras e), f), g) y h) a figurar como letras d), e), f) y g), respectivamente:

«Artículo 4. Documentación.

1. La documentación a presentar será la siguiente:

c) Acuerdo firmado de la Junta Directiva de la entidad aprobando la ejecución del programa».

«f) Propuesta del programa a realizar, que deberá contener:

1. Justificación del mismo.
2. Objetivos.
3. Actividades.
4. Ambito de actuación.
5. Presupuesto desglosado.
6. Fuentes de financiación actuales y/o previstas del programa solicitado, incluyendo otras subvenciones.
7. Criterios de evaluación del programa.
8. Temporalización».

Artículo 7. Se da nueva redacción a los apartados 3 y 4:

«Artículo 7. Tramitación y resolución.

3. Esta Comisión evaluará los programas presentados y pondrá al titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación sobre la concesión de las ayudas y la cuantía de las mismas, quien resolverá, por delegación, en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimadas aquéllas no resueltas y publicadas en el plazo indicado anteriormente».

«4. La resolución de concesión de las ayudas económicas se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, los beneficiarios, las cantidades concedidas y la finalidad o finalidades de las ayudas».

Artículo 8. Se da nueva redacción a la letra f) del apartado 1:

«Artículo 8. Obligaciones y responsabilidades de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

f) Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Seguridad Social y frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, en la forma determinada por la Consejería de Economía y Hacienda, salvo que se encuentre exonerado de tal acreditación».

Artículo segundo. Modificación del Anexo de la Orden de 7 de octubre de 1997.

Se modifica el modelo de solicitud de ayudas a entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado como Anexo de la Orden de 7 de octubre de 1997, que queda sustituido por el modelo de solicitud que figura como Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
NOMBRE DE LA ENTIDAD				C.I.F.
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I. / N.I.F.

<b>2 DATOS DEL PROGRAMA</b>	
DENOMINACIÓN Y ÁMBITO	
.....	
.....	
SUBVENCIÓN QUE SOLICITA	PRESUPUESTO TOTAL

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)</b>
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Identificación Fiscal. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento. <input type="checkbox"/> Propuesta del programa a realizar de forma pormenorizada. <input type="checkbox"/> Acuerdo fechado de la Junta directiva aprobando la ejecución del programa <input type="checkbox"/> En caso de participación de una Corporación Local. Certificación del acuerdo del pleno o de la Comisión de Gobierno. <input type="checkbox"/> Memoria de actividades del año anterior y balance económico del mismo. <input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad y de que actúa sin ánimo de lucro. <input type="checkbox"/> Los relacionados en la Resolución de la convocatoria.

<b>4 AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA MISMA ACTIVIDAD</b>			
<b>4.1.- Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts
<b>4.2.- Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts
<input type="checkbox"/> No haber solicitado ni obtenido ayudas.			

<b>5 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
.....	.....	.....	.....

<b>6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos y SOLICITO sea otorgada la ayuda para el programa que antecede.
En ..... a ..... de ..... de .....
..... El/la interesado/a

000317/2



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO	
PROGRAMA	
3.- ACTIVIDADES	4.- AMBITO DE ACTUACIÓN

000317/2



NOMBRE DE LA ENTIDAD	
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO	
PROGRAMA	
1.- JUSTIFICACIÓN	2.- OBJETIVOS

000317/2



NOMBRE DE LA ENTIDAD	
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO	
PROGRAMA	
7. EVALUACIÓN DE PROCESOS Y RESULTADOS	8. TEMPORALIZACIÓN

000317/2



NOMBRE DE LA ENTIDAD	
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO	
PROGRAMA	
5. PRESUPUESTO DESGLOSADO	6. FUENTES DE FINANCIACIÓN ACTUALES O PREVISTAS

000317/2



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 14 de enero de 2000, por la que se nombran miembros titular y suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 3 del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías,

#### DISPONGO

Artículo único. Vengo en designar como miembro titular a don Francisco Sánchez Legrán, y como miembro suplente a don Miguel Angel Santos Genero, en representación de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 14 de enero de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel González Turmo Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Isabel González Turmo Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de «Antropología Social».

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Menéndez Martínez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Alberto Menéndez Martínez Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mercedes García Blanco Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Mercedes García Blanco Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Matemática», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Matemáticas».

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Jiménez Gamero Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Dolores Jiménez Gamero Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.